

R.R. N° 4108-R-UNICA-2021

22-12-2021, Pág. 2

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 109-193 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora Yolanda Satalaya Fasabi es esposa de Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar y según Acta de Defunción N° 5001090964, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar falleció el 18 de octubre de 2020;

Que, con el Informe N° 0254-URH/RYP-UNICA-2021 del 18 de noviembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por los artículos 51 y 54 del D.L.- N° 276, D.L. N° 1023-2008, Resolución de Sala plena N° 001-2011-SERVIR/TC, art. 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los mismos que establecen la base del cálculo para la determinación de bonificaciones, beneficios, y demás conceptos remunerativos para el otorgamiento del beneficio pecuniario, precisando los beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores, por lo tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión. Habiéndose practicado la siguiente liquidación de beneficios:

GRUPO: STA CESANTE

REMUNERACIÓN TOTAL: S/1,054.72

1. Subsidio por fallecimiento x 3= S/3,164.16

TOTAL: S/3,164.16

Que, mediante Oficio N° 1405-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 23 de noviembre del 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 514-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0069-2021-OPP/UNICA del 24 de noviembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0303-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 809-OAJ-UNICA-2021 del 20 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de Yolanda Satalaya Fasabi por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar, acaecido el 18 de octubre de 2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora Yolanda Satalaya Fasabi, en calidad de cónyuge superviviente, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora **YOLANDA SATALAYA FASABI**, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Teodoro Bellido Paucar, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

R.R. N° 4108-R-UNICA-2021

22-12-2021, Pág. 3

Artículo 2°.- OTORGAR, a la señora Yolanda Satalaya Fasabi, el pago por concepto de subsidio por luto del personal pensionista, el monto de S/. 3,164.16 (tres mil ciento sesenta y cuatro con 16/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0303-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma G.
AD. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL

